

RAD. No. 2018-00254

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que en la parte resolutive, proveído adiado once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que ordeno la entrega de diversos títulos judiciales, se incurrió en error al momento de plasmar entre los mismos el título judicial No. 463030000780060 del 14/04/2023 por valor de \$440.579,00, siendo que este ya contaba con orden de entrega.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 25 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veinticinco (25) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que por una pifia involuntaria de esta Unidad Judicial en la parte resolutive del proveído adiado once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que ordeno la entrega de cuatro (04) títulos judiciales en favor de la parte ejecutada, se plasmó el título judicial **No. 463030000780060** del **14/04/2023** por valor de **\$440.579,00**, siendo que este ya contaba con orden de entrega por Auto del veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que decreto la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, se dispondrá de oficio la corrección del proveído adiado once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), procediendo a ordenar la entrega de los títulos judiciales restantes dispuestos en la parte resolutive del mismo.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Corrijase la parte resolutive, proveído de calendas once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el estricto sentido sean entregados diversos títulos judiciales distintos al depósito judicial **No. 463030000780060** del **14/04/2023** por valor de **\$440.579,00**, en razón de que el mismo ya contaba con orden de entrega Auto del veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por lo cual quedara así:

Hágase entrega previo endoso e identificación al otrora parte ejecutada **EMIL OBEID PEREZ**, identificado con la C.C. No. 6.816.445, de los siguientes títulos judiciales:

Numero	Fecha	Valor
463030000775167	01/03/2023	\$ 1.034.921,00
463030000778938	30/03/2023	\$ 927.362,00
463030000782353	28/04/2023	\$ 927.362,00

Para un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.889.645)**, descontados de su mesada en la proporción legal como pensionado de la FIDUPREVISORA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4075041227e51018b37fe3a55461623875065a694d55b59ea63c569993bb5d**

Documento generado en 25/05/2023 05:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>